



---

**Comisión de Estupefacientes****50º período de sesiones**

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 6 del programa

**Tráfico ilícito y oferta de drogas****Argentina y Japón: proyecto de resolución revisado****Utilización de la caracterización de drogas y de la elaboración de perfiles de productos químicos en apoyo de la reunión de información de inteligencia y las operaciones de los servicios de aplicación coercitiva de la ley en materia de drogas, así como para el análisis de tendencias**

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Profundamente preocupada* por el impacto de la enorme proliferación de la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas, que agravan la situación mundial de la delincuencia relacionada con la droga,

*Teniendo presente* la resolución 59/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, en la que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que investigaran la posibilidad de establecer programas operacionales de elaboración de perfiles de productos químicos y les invitó a que, en la medida de lo posible, apoyaran esos programas,

*Recordando* la resolución 60/178 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea subrayó que la reunión de datos y el análisis y la evaluación de los resultados de las políticas nacionales e internacionales vigentes eran instrumentos indispensables para seguir formulando estrategias sólidas de fiscalización de drogas que se basaran en pruebas reales y alentó a los Estados Miembros a que siguieran desarrollando e institucionalizando instrumentos de vigilancia y evaluación y a que utilizaran los datos existentes disponibles para intercambiar y compartir información a todos los niveles,

*Recordando también* la resolución 2001/14 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, en la que el Consejo recomendó a los gobiernos que facilitaran la formulación de métodos analíticos de caracterización de drogas y



elaboración de perfiles de impureza, así como de indicadores químicos para la determinación de las tendencias en materia de fabricación ilícita de drogas y las nuevas sustancias químicas utilizadas,

*Recordando además* la resolución 2001/15 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001, sobre cooperación internacional para la fiscalización de estupefacientes, en la que el Consejo reconoció que la fiscalización de estupefacientes era responsabilidad colectiva de todos los Estados y que con ese fin se necesitaba una acción coordinada en el marco de la cooperación internacional,

*Recordando* que en su resolución 1 (XXXIX), sobre cooperación científica y técnica en la fiscalización del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, reconoció la creciente necesidad de recurrir a la cooperación internacional para determinar las fuentes, las rutas de tráfico y los patrones de distribución de las drogas ilícitas,

*Recordando* que en su resolución 1 (XXXIX) reconoció también que el análisis de impureza realizado en laboratorio era un medio de apoyar las actividades de represión, dado que proporcionaba valiosa información sobre las fuentes de las drogas, así como sobre las rutas de tráfico y los patrones de distribución de drogas recientemente establecidos o ya conocidos,

*Recordando* su resolución 47/5, en la que reconoció la utilidad de la caracterización y elaboración de perfiles de drogas ilícitas en apoyo de la reunión de información de inteligencia y las operaciones de los servicios de aplicación coercitiva de la ley y de la lucha internacional contra las drogas ilícitas,

*Observando* que la caracterización de drogas y la elaboración de perfiles de productos químicos han proporcionado valiosa información para determinar, entre otras cosas, las relaciones entre los traficantes y los consumidores de drogas, las fuentes de las drogas, las redes de distribución de drogas ilícitas, las rutas de tráfico de drogas, los métodos de fabricación de drogas ilícitas y los precursores utilizados, ofreciendo así una visión más amplia de las actividades de fabricación y tráfico ilícitos de drogas,

*Reconociendo* la labor realizada por la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y por la comunidad forense internacional,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por diversos Estados para establecer bases de datos con objeto de mejorar los sistemas de información relativos al tráfico ilícito de drogas y la desviación de precursores,

1. *Afirma* la necesidad de promover la utilización de información de laboratorio derivada de la caracterización de drogas y la elaboración de perfiles de productos químicos a fin de obtener evaluaciones actualizadas de las tendencias en materia de fabricación y tráfico ilícitos de drogas y determinar las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas;

2. *Reafirma* la necesidad de desarrollar, fortalecer y, de ser posible, armonizar las actividades de caracterización de drogas y elaboración de perfiles de productos químicos de los servicios de aplicación coercitiva de la ley a nivel internacional, en cumplimiento de su resolución 47/5;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen la caracterización de drogas y la elaboración de perfiles de productos químicos para determinar de

manera eficiente las fuentes de las drogas, las rutas de tráfico de drogas y los patrones de distribución de las drogas ilícitas, evaluar las tendencias en materia de fabricación y tráfico ilícitos de drogas y determinar las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que fomenten activamente, en la medida de lo posible, la distribución entre ellos y el intercambio de información sobre caracterización de drogas y elaboración de perfiles de productos químicos a fin de fortalecer la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas como acción coordinada en el marco de la cooperación internacional;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe desarrollando el programa de asistencia técnica relacionado con la caracterización de drogas y la elaboración de perfiles de productos químicos, así como con la elaboración de evaluaciones de las tendencias en materia de fabricación y tráfico ilícitos de drogas [, siempre y cuando se disponga de recursos extrapresupuestarios], en consulta con los Estados Miembros interesados, en particular los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades específicas en esa esfera.